



FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD

Título:

**“RIESGO SOCIAL POR FALTA DE TRATAMIENTOS
PSIQUIÁTRICOS ADECUADOS A PERSONAS INVOLUCRADAS EN
INFRACCIONES PENALES EN GUAYAQUIL”**

Modalidad de Titulación:

Proyecto De Investigación Exploratorio

Carrera:

Derechos Humanos Y Ciencias Penales

Autor:

Cristhian Eduardo Gámez Jiménez

Tutor:

Abg. Carlos Calderón Mgs.

Guayaquil – Ecuador

2019

RESUMEN

Este proyecto de investigación fue realizado con la finalidad de demostrar que con un tratamiento psiquiátrico adecuado e integral, especialmente a reclusos de la penitenciaría de Guayaquil, los niveles delincuenciales pueden disminuir de manera notable. Ya que hoy en día, la comunidad penitenciaria guayaquileña sufre gravemente los estragos de la falta de métodos de convivencia efectivos para una verdadera rehabilitación, y también, para aminorar de manera evidente los índices de reincidencia delictiva por parte de personas involucradas en conflictos con la ley.

El objetivo de trabajo exploratorio fue dar a conocer que es posible reducir los niveles de violencia social de manera general, y más aún, en centros carcelarios, si el Estado se compromete a invertir en programas psiquiátricos efectivos, como ya lo han hecho algunos países del mundo, cuyos resultados han sido positivos.

Igualmente, se ha dejado en evidencia, por medio de la demostración por contraposición, que la falta de tratamientos psiquiátricos pertinentes, lo que ha logrado, es que los niveles de violencia carcelaria, cada vez vayan en aumento.

PALABRAS CLAVES:

Inimputabilidad, Criminogénesis, Obligatoriedad, Reincidencia Criminal, Conducta Antisocial, Culpabilidad, Callejización, Trastorno Mental, Trastorno Conductual.

ABSTRACT

This research project was carried out with the purpose of demonstrating that with adequate and comprehensive psychiatric treatment, especially inmates of the Guayaquil penitentiary, crime levels can be significantly reduced. Since today, the penitentiary community of Guayaquil is severely affected by the lack of effective methods of living together for true rehabilitation, and also, to clearly reduce the rates of criminal recidivism by people involved in conflicts with the law.

The objective of exploratory work was to make it known that it is possible to reduce the levels of social violence in a general way, and even more so in prison centers, if the State undertakes to invest in effective psychiatric programs, as some countries of the world have already done., whose results have been positive.

Likewise, it has been left in evidence, through the demonstration by contrast, that the lack of relevant psychiatric treatments, what it has achieved, is that the levels of prison violence are increasing.

KEYWORDS:

Imputability, Criminogenesis, Mandatory, Criminal Recidivism, Antisocial Behavior, Guilt, Alleviating, Mental Disorder, Behavioral Disorder.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	Pág. 6
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	Pág. 11
1.1 Inimputabilidad Penal.....	Pág. 11
1.2 ¿Qué son los factores criminógenos?.....	Pág. 14
1.3 Sociología Criminal – Historia del hombre delinciente.....	Pág. 16
1.4 Teoría Positiva de la Responsabilidad Penal.....	Pág. 17
1.5 ¿Qué dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos con respecto al tratamiento psiquiátrico?.....	Pág. 18
1.6 Compendio de la resolución de la ONU sobre la salud mental y los Derechos Humanos.....	Pág. 19
1.7 Reincidencia Delictiva en Ecuador.....	Pág. 21
1.8 Caso Relevante - Camargo “La bestia de los manglares”.....	Pág. 23
1.9 ¿Cómo reducir los niveles delictivos? Legislación Comparada.....	Pág. 26
1.9.1 Centros Penitenciarios vacíos en Holanda.....	Pág. 26
1.9.2 Asistencia Psiquiátrica Adecuada a reclusos de Holanda.....	Pág. 28
1.9.3 Enfermedades Psiquiátricas de los reclusos de Holanda.....	Pág. 29
1.10 Métodos Psiquiátricos Eficientes para contrarrestar la Psicopatía.....	Pág. 31
1.11 Creación o Reforma de Normativa Penitenciaria.....	Pág. 33
1.12 Mejoramiento del Servicio Médico Carcelario.....	Pág. 33
1.13 División Delincuencial Especializada.....	Pág. 33
1.14 Renovación Paralela Institucional.....	Pág. 34
1.15 Servicio de Salud Mental Especializado para criminales.....	Pág. 35
1.16 ¿Qué tipos De trastornos mentales son objetos de Inimputabilidad Penal según la doctrina jurídica?.....	Pág. 36
1.17 El trastorno delirante más común del criminal.....	Pág. 37
1.18 Tratamiento Mental del Psicópata Criminal.....	Pág. 40
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	Pág. 44
2.1 Convivencia entre Delincuentes Ordinarios y Enfermos Mentales.....	Pág. 46
2.3 Opinión Teológica.....	Pág. 49
CAPÍTULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	Pág. 53
CAPÍTULO IV: PROPUESTA.....	Pág. 56

4.1 Creación de Centros Psiquiátricos Penitenciarios	56
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	62

Tabla de Gráficos

Ilustración 1Fuente : Policía Nacional.....	Pág.53
Ilustración 2Fuente: Diario El Telégrafo.....	Pág.54

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Guayaquil, es necesario implementar tratamientos psiquiátricos adecuados a personas involucradas en infracciones penales con trastornos mentales y trastornos de la personalidad o conocidos también como trastornos de conducta; debido al aumento indiscriminado del índice delictivo y por la falta de centros neurológicos públicos que traten a personas con dichos problemas.

Es importante tratar este tema, en vista del alto índice de inseguridad que se vive actualmente en el país, y por el desinterés por parte de las autoridades estatales, además, de la violencia desenfrenada que tiene lugar dentro de los centros carcelarios, especialmente en el de máxima seguridad de Guayaquil, conocido como “La Roca”.

Esta investigación comprende, en analizar las causas que llevan a la persona a cometer actos delictivos y estudiar su entorno social, a través de profesionales de la criminalidad, y a su vez, solucionar los ya mencionados problemas, por medio de expertos en materia mental y jurídica.

El estudio incluye entrevistas a psiquiatras forenses, análisis de gráficos de índices delictivos, punto de vista de grandes criminólogos mundiales, legislación comparativa con países que han reducido notablemente la inseguridad y las altas tasas de criminalidad en sus centros penitenciarios, evidenciando casos históricos de personas con trastornos conductuales en el país, demostrando así que la rehabilitación penitenciaria jamás ha funcionado debido a la falta de tratamientos psiquiátricos adecuados a sus reclusos.

Lamentablemente, parece ser, que el problema que preocupa al Estado ecuatoriano es únicamente de carácter represivo, mas no preventivo, debido a que, teniendo las herramientas para tratar a personas que padecen los ya nombrados trastornos, no las efectúan.

Posiblemente, muchos ciudadanos desconozcan del grave problema con respecto a este tema. Pero la verdad es que no existen institutos neurológicos estatales en la ciudad de Guayaquil, vulnerando así, el acceso al cuidado de la salud mental a personas de recursos económicos limitados, configurándose así el riesgo social por falta de tratamientos mentales, debido a que los transgresores, vuelven a sus hogares, y gracias a sus trastornos de conducta, siguen teniendo en zozobra a la ciudadanía. Como es de conocimiento público, en los centros penitenciarios, tampoco brindan tratamientos psiquiátricos óptimos. Razón por la cual, de manera continua, los internos ocasionan desmanes dentro de los recintos carcelarios, la mayoría de los mismos, considerablemente graves.

En toda sociedad moderna, la intención primordial del derecho penal debería ser provisoria, y no enfocar como problemática principal a la sanción, porque no es el método apropiado con que se llega a reducir los índices delincuenciales de una sociedad, porque si así fuese, estos estarían disminuyendo cada día, y lastimosamente, ocurre todo lo contrario. Estos índices seguirán aumentando, mientras no se tomen medidas de prevención eficaces, que realmente protejan a la sociedad de sus malos actuantes.

Planteamiento del Problema

- Los niveles delictivos aumentan por falta de tratamientos psiquiátricos adecuados a personas quienes que lo cometen.
- La falta de centros psiquiátricos públicos, que trate los asuntos de personas con trastornos mentales y de conducta que cometen delitos.
- La privatización del Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, y su falta de acogida a personas de escasos recursos económicos.
- Los métodos inadecuados que rehabilitación social que reciben los reclusos de Guayaquil.

Objetivo General

- Demostrar que la falta de un tratamiento psiquiátrico adecuado por parte del Estado, a personas involucradas en infracciones penales, aumenta el riesgo social.

Objetivos Específicos

- Que exista un proceso judicial justo para las personas involucradas en infracciones penales.
- Que el Estado controle las resoluciones judiciales, que obligan al Instituto de Neurociencias a acoger a procesados.
- Que se efectúe tratamientos psiquiátricos eficientes a los ya sentenciados, en las penitenciarias.

Justificación

Es necesario abordar el problema debido a la reincidencia en la concurrencia de infracciones en centros penitenciarios y en institutos de neurociencias por parte de

aquellas personas. Sin duda alguna, la creación de centros psiquiátricos públicos óptimos, o de tratamientos realmente eficaces en cárceles, para personas con problemas mentales o de conducta, atenuaría el índice de reincidencia en actos delictivos en estos centros.

Alcance o Tipo de Investigación

Exploratorio: investigan problemas poco estudiados, indagan desde una perspectiva innovadora, ayudan a identificar conceptos promisorios, preparan el terreno para nuevos estudios.

Novedad o Aspecto Innovador.

- Presentar una propuesta para implementar tratamientos psicológicos con métodos verdaderamente eficaces, para personas con trastornos mentales que comentan delitos.
- Proponer la creación de centros psiquiátricos públicos especializados en problemas mentales para personas.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Inimputabilidad Penal

La doctrina ecuatoriana considera a una persona penalmente imputable, cuando aquella se encuentra mentalmente sana, con capacidad de discernir y con propia voluntad frente a realización de cualquier hecho. Y de tratarse de un caso contrario, este debe ser probado de manera científica, con expertos en materia neurológica, y ante la autoridad pertinente que así lo haya designado dentro de un caso judicial.

Mediante la exposición de este gravísimo problema social, se busca que el Estado ecuatoriano despierte el interés por la crisis carcelaria por la que cursamos hoy en día, pero principalmente, por un proceso judicial justo, y posteriormente, tratamientos psicológicos y psiquiátricos a personas con trastornos mentales que se encuentran envueltas en situaciones de índole judicial, sean estas víctimas o victimarios. Y nos preguntamos todos, ¿Que deben hacer las autoridades con respecto a esto? Pues, crear centros neurológicos públicos, en donde se brinde ayuda psicología y psiquiátrica absolutamente gratuita, y a donde se deriven directamente a internos penitenciarios que, en centros de reclusión, no reciben ni un mínimo de ayuda psicológica óptima. Razón por la su situación integral no mejora. ¿Qué sucede realmente con las personas que padecen algún tipo de trastorno mental, y que, en teoría, según la ley ecuatoriana, son inimputables dentro de un proceso judicial? Sabemos, que cuando esto ocurre, el curso del juicio sigue su camino normal, hasta que la defensa técnica del involucrado, impulse a las autoridades judiciales, que dicho trastorno sea probado pericialmente lo más pronto posible, para bienestar mental de su defendido, y que su psiquis no logre afectada. La autoridad judicial encargada, en este caso el juez que lleva la causa, debe oficiar al departamento especializado en estos temas del Consejo de la Judicatura, para que este ponga a disposición a especialistas en psiquiatría que puedan certificar el padecimiento de un tipo de trastorno mental o trastorno de la personalidad al

procesado, que lo impida tener capacidad cognoscitiva y volitiva del hecho ocurrido, y así poderlo excluir legalmente de algún tipo de sanción penal. (Asamblea Nacional, 2014)

En una investigación realizada por el abogado cuencano Jaime Eduardo Cárdenas Molina, acerca del trastorno mental dentro de la inimputabilidad y la responsabilidad penal del perpetrador, manifiesta que se si enfoca en el ciudadano acusado, y no solamente en el acto realizado por el mismo, el estado mental de la persona ocupa el grado de elemento categórico dentro de la acción, debido a que su forma de proceder frente a los demás, conduce a un adeudo de carácter judicial.

Expresa también Cárdenas Molina, que, dentro de lo que comprende la inimputabilidad, directamente se lo relaciona con la salud, e inmediatamente se hace referencia al estado físico de alguien, relegando lo considerando por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece por salud al estado integro de la satisfacción, física, social y mental, y no simplemente a la falta de dolores corporales.

La Constitución del Ecuador, en su artículo 66 numeral 3, manifiesta la garantía integral de sus ciudadanos, de manera física, psíquica, moral y sexual, y lo que nos preguntamos como sociedad es: ¿Qué hace el Estado con respecto a la salud mental de los ecuatorianos? Pues, para ser realistas, la respuesta es que, lastimosamente, no hace mucho.

Se conoce de la existencia de personas con procesos penales en curso, a la espera de resoluciones judiciales, que se encuentran en centro penitenciarios, y de otros que, aun habiéndose probado el padecimiento de algún tipo de trastorno mental, siguen reclusos en cárceles, alejados de un eficiente tratamiento para su sanación psiquiátrica. Estando excluidos de la preocupación por parte de las autoridades con respecto a su problema, y además, contradiciendo la esencia de la Teoría Jurídica del Delito enseñada por docentes en los primeros años de estudio de la carrera de Derecho, en donde la siguiente llama así a la ordenación de reglas y criterios de

imputación en un sistema, y que el fin de dicha teoría es agrupar de manera ordenada, las características y conceptos sobre los que está basada la responsabilidad del procesado judicial.

Medina Peñaloza considera que el sistema científico-jurídico es una ordenación lógica de los conocimientos particulares alcanzados en la ciencia del derecho, mientras que Mir Puig expresa que la teoría del delito reúne en un sistema los elementos que pueden considerarse comunes a todo delito o ciertos grupos de delitos, cuyo objetivo principal es la búsqueda de los principios básicos del Derecho Penal, y su articulación en dicho sistema.

Entonces se podría definir a la teoría del Delito como un instrumento conceptual que tiene como finalidad permitir una aplicación racional de la ley a un caso específico, dependiendo este, de la forma en que el hecho se ha consumado, y, por ende, de las razones en que actuó el individuo que lo llevó a cabo.

Según la ciencia penal, para que una persona asuma una responsabilidad de carácter judicial, deberán manifestarse en ella, dos condiciones: que la materialidad de lo sucedido sea demostrada, y, además, que la culpabilidad del sujeto con proceso judicial en curso, sea probada en juicio, solo así podremos garantizar el respeto a un proceso debidamente estructurado. (Cárdenas, 2016)

El artículo 76 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), manifiesta, como medida de seguridad, el internamiento psiquiátrico a la persona que perpetre una acción contraria a derecho, que sufre algún tipo de trastorno mental, con el objetivo de superar dicho trastorno que lo aqueja, y, que, además, pueda este, ser reintegrado a la sociedad. Esta imposición debe ser realizada por el juez que conoce la causa, previo a un informe de carácter psiquiátrico, psicológico, y social, que autentifique la necesidad y el tiempo de internamiento.

Si se demuestra la importancia de un tratamiento psiquiátrico adecuado a la persona involucrada en la comisión de un delito, entonces podríamos disminuir el riesgo social, y, por ende, reducirían los índices delictivos. (Asamblea Nacional, 2014)

1.2 ¿Qué son los factores criminógenos?

“La impunidad que propicia el crecimiento continuo de las actividades delictivas, es el resultado de instituciones cuya legitimidad está en crisis”. Diego Valadés

Los elementos que contribuyen al resultado criminal, son aquellos factores causantes de las tasas de criminalidad, de manera general, y particular.

El criminólogo Manuel López-Rey designa a estos factores, elementos condicionadores. Por su parte, Pinatel sustentaba que un elemento criminal es todo factor objetivo que se interpone en la realización del acontecimiento delictivo.

Desde el punto de vista del criminólogo mexicano Octavio Orellana Wiardo, en el ámbito criminógeno existe un gran inconveniente para analizar las razones que provocan una anomalía social, aunque no por esa razón se puede alejar del procedimiento de comprobación. Esta técnica está basada en el análisis cualitativo de los elementos que constituyen el hecho criminal.

Existen componentes criminológicos naturales basados en la lógica, como, por ejemplo: la corrupción, la pobreza exagerada, el desempleo, la falta de estudio, los despidos laborales, y la impunidad judicial. La drogadicción y el consumo excesivo de alcohol deberían ser parte de aquellos componentes, sin que los mismos terminen en la criminalización de quienes lo padecen. No hay que olvidar que existen infracciones penales que se cometen bajo los efectos de estas sustancias (robos, lesiones, homicidios, violencia intrafamiliar, entre otros). Por otro lado, la impunidad es el resultado de la falta de cultura judicial, y la ausencia de valores sociales, lo que se desemboca en actos de corrupción, así también, en los fallos con tinte político dentro de la administración de justicia.

Otras razones influyentes en el crecimiento criminal, son la crisis económica y la inseguridad jurídica empresarial; generalmente las empresas multinacionales cierran o dejan de invertir en el país por falta de seguridad económico-jurídica, a causa de dicha acción, se desatan despidos laborales masivos por falta de

sostenibilidad financiera, y eso conlleva a que muchas personas salgan a las calles a conseguir dinero para la subsistencia familiar, hallándose estos, muchas veces, involucrados en delitos, que de alguna manera, genere algún tipo de remuneración.

Existen centros carcelarios en el mundo, que, en lugar de ser establecimientos en donde se ofrezcan tratamientos para el mejoramiento de la conducta del reo y su posterior reinserción a la sociedad, son factorías de crímenes graves.

En el ámbito estudiantil, la situación es más grave aún, pues, existen personas que reclutan a niños y adolescentes para que expendan drogas dentro de las instituciones educativas, y en la mayoría de ocasiones, incurrir en estos, bajo amenazas. Y, la ausencia de correctas medidas de seguridad por parte de los agentes de autoridad, o en su defecto, la falta de las mismas, hace que estos actos, cada vez, vayan en aumento, y los valores de la juventud, cada vez más, vayan en decadencia.

Uno de los mayores elementos criminológicos en una nación, es un mal gobierno, y esto es justamente lo contrario al derecho humano. Se debe tener en cuenta, que, el poder legislativo procede de una decisión social, y se constituye en beneficio del pueblo.

Desde la teoría del principio de presunción de inocencia, se criminaliza a personas sin poseer la plena seguridad de que sean causantes de la comisión de un acto delictual, violando así los derechos humanos del ciudadano en cuestión, impidiendo la posibilidad de que este sea reinsertado íntegramente a la sociedad, creando un así, inconformidad contra el sistema judicial carcelario por parte de recluso.

La criminogénesis, según Luis Rodríguez Manzanera, es análisis profundo del inicio de la conducta delincinencial, o grupo de principios y razones que arrojan como conclusión, la actuación antisocial. Por esa razón considera el penalista español que: “Toda conducta antisocial tiene una causa: si esa causa no existe, no habrá conducta, y lo relevante es materia criminal es probar que dicha conducta fue concretamente por determinada causa”.

Por otro lado, el principal representante de la Escuela Positiva Enrico Ferri expresaba que: “el crimen se produce debido al vínculo de ciertos constituyentes de la persona, tales como: la etnia, el temperamento, la genética, la temperatura, la altitud, y en último lugar, los sociales, aquellos que provienen de la interrelación con otros individuos. (Arriola, 2013)

1.3 Sociología Criminal – Historia del hombre delincuente

La antropología delictiva no es otra cosa que el análisis profundo de un grupo humano en particular, el delincuente; es el inicio histórico original de la persona que delinque, de igual manera que la antropología psiquiátrica es el estudio natural del ser desequilibrado.

Estas dos posiciones investigan, el estudio acerca de la construcción natural y mecánica, y además del comportamiento social del ser humano.

Las materias sociológicas y psicológicas, han realizado admirables avances con respecto a la criminalidad de la persona, debido al método positivo usado en estas. Enfocándose no solamente en lo que respecta al sujeto, sino también, en eso que lo rodea, aquello que lo conduce al camino de la criminalidad.

Mientras los criminólogos clásicos analizaban los actos delictivos basados en lo indeterminado, Ferri, por el contrario, estudia los componentes que llevaron al delincuente a cometer sus actos, como, por ejemplo: maltratos sufridos, consumo de sustancias ilegales a temprana edad, incapacidades mentales, entre otras. Y dejando claro, que el criminal es un ser humano como los demás, con inteligencia y con emociones notables frente a las adversidades; los sociólogos criminales, al contrario, condenan al delincuente en cárceles, y hospitales psiquiátricos, en el mejor de los casos.

Pues bien, aquellas investigaciones mentales y naturales, han conducido a los sociólogos a aseverar que la persona criminal, no únicamente, se encuentra

establecido en un camino intermediario, entre el trastornado mental y el cuerdo, sino que, forma parte, como lo estableció Lombroso, de un grupo social diferente.

Es importante reconocer el aporte que realizó Cesare Lombroso en cuanto al estudio de la sociología criminal, demostrando que el hombre delincuente, ya sea por falta de conocimiento, por traumas en su desarrollo, por falta de poder adquisitivo, o por la condición que fuere, manifiesta las características naturales de la humanidad original. (Ferri, 2005)

1.4 Teoría Positiva de la Responsabilidad Penal

La teoría clásica justifica la razón de sancionar a la persona por lo que ha cometido, en virtud de que cada quien posee en su conciencia si hacer lo conveniente o no, tiene el libre arbitrio, y como resultado, si elige hacer lo malo, será sancionado según la norma; y también, depende de la elección perjudicial que manifieste en contra de un bien ajeno, pues así mismo, también, su compromiso y punibilidad.

La Escuela Criminal Positiva rechaza dicha teoría, con base en dos motivos, el primero: la inconformidad con aceptar que la persona tenga la libre elección para realizar lo que crea conveniente con respecto a malas elecciones frente a los otros, y lo segundo: es a la dificultad en la particularidad de cada caso, en el momento en que se quieran hacer valer la teoría del libre albedrío.

Aceptando la teoría de la libre elección de la persona, se estaría provocando el descontrol frente las decisiones que se quieran tomar con respecto a los actos ocasionados por la misma.

El desarrollo anómalo de todo acto personal, puede simplificarse en la siguiente deducción: una etapa corporal, que generalmente posee un inicio desapegado de la persona, por ejemplo, un movimiento involuntario producido por el cuerpo mismo, y la segunda, dos etapas en una sola: el mismo movimiento voluntario, sumado a una acción huidora, y la tercera etapa: el mismo movimiento involuntario, más la acción descontrolada exteriorizada. (Ferri, 2005)

1.5 ¿Qué dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos con respecto al tratamiento psiquiátrico?

El 10 de diciembre de 1948, crean la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se adhieren la mayoría de los países del mundo. En el camino, unos han desistido de la idea de seguir permaneciendo en ella, y otros, como Ecuador, hemos permanecido, desde el año 1996, con la creación de la Defensoría del Pueblo. Desde entonces, se ha venido luchando para ratificar independencia plena, en comparación a las demás instituciones.

Uno de los principales retos con los que combate la Defensoría del Pueblo es: Evitar que las restricciones presupuestarias afecten los derechos; se espera el respeto al principio de progresividad; cuya finalidad de este reglamento es que ningún derecho pueda disminuir, su único fin es crear, en cuanto a ideas, presupuesto, proyecto, etc. Todo dependerá de la finalidad con que será aplicado.

Dicha Declaración, garantiza, en sus tres primeros artículos que todo ciudadano tiene derecho a vivir en plenitud, sin distinción de ninguna índole, y en plena armonía social. Y la pregunta es: ¿Puede el Estado exigir que una persona enferma mental viva en armonía social, cuando ese mismo ente regulador, no le brinda los mecanismos para lograrlo, teniendo este la obligación de hacerlo?

Esta norma universal es clara, y precisa en cada uno de sus artículos, no cabe duda alguna de hacia dónde están direccionados sus puntos normativos.

En el artículo 7 de esta declaración, podemos encontrar claramente sobre la protección legal para todos los ciudadanos de países adscritos, no hay si quiera un motivo para excluir de protección a una persona. Nadie será excluido de defensa ni de medidas garantistas.

En el artículo 8, encontramos expresamente, que se determina la implementación de algún recurso efectivo judicial, dependiendo el caso que se esté manejando. En el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en los artículos 588, y 76, se declara que

si una persona con trastorno mental esta inmiscuida en un litigio legal, por el cometimiento de algún crimen, el Estado tendrá la obligación de emplear medidas de seguridad con respecto al procesado, y no excluirlo de derechos como se hace aquí.

El artículo 25 de esta normativa universal, expresa acerca de la integralidad de los derechos de las personas, el bienestar social servil, como alimentación, vestimenta, servicio social, y, la raíz de la investigación, una asistencia médica integral, es decir, plena, total, en donde obviamente, se incluye también a la salud mental. (Asamblea General, 1948)

1.6 Compendio de la resolución de la ONU sobre la salud mental y los Derechos Humanos

El Consejo Directivo de DDHH de la ONU, aprobó una resolución, en donde manifiesta que los países suscritos, tiene la obligación a la planificación de estrategias que ayuden a mejorar derechos en materia de la salud mental de sus ciudadanos.

Dicho documento, manifiesta la obligatoriedad del cuidado e implementación de medidas preventivas con respeto a posibles actos discriminatorias que podrán ser empleados a personas con etas patologías en centros de internamiento mental. Esto busca salvaguardar a los pacientes de ser discriminados, estigmatizados, excluidos, segregados, y los más grave, violentados, en caso de que se diera el caso. Lamentablemente, en Ecuador, no se ha dado ni siquiera el primer paso, que sería la creación de institutos neurológicos públicos para personas involucradas en proceso judiciales.

Teniendo el sustento en que todo ciudadano, con el hecho de existir, ya posee el derecho del disfrute pleno de la salud física y mental, gozando del bienestar que esta hace que adquiera. Dicha Resolución acepta lo esencial de la protección,

promoción, y resto de todos los derechos humanos, como respuesta al cuestionamiento mundial acerca de esta problemática.

Con esta finalidad, la resolución, insiste en que los países adquieran medidas plenas, disponiendo de los recursos judiciales que estos dispongan, y cuando encuentren la necesidad, en lo que respecta a la ayuda internacional, se garantice las aplicaciones estatales con relación a la salud mental. Y que dichas normas universales, (Declaración de los Derechos Humanos), hagan prevalecer las medidas existentes dentro del plano institucional, con el objetivo de erradicar, hasta el mínimo rasgo de discriminación que estas naciones puedan estar permitiendo en la sociedad.

Teniendo en cuenta lo manifestado, En Consejo de los Derechos Humanos, solicita a su alto comisionado, que disponga del documento concerniente a la integración de la normativa con respecto a la salud mental de los ciudadanos, para una posterior ejecución, y que, además, de todo lo que conlleva su tratamiento.

Señaló Peter Kinderman, Presidente de la Sociedad Británica de Psicología, que dicha resolución es un gran paso para todos los países que se preocupan por la salud mental de sus habitantes, y, especialmente para los países subdesarrollados, que, sin que quepa la duda, necesitan propuestas institucionales que los ayuden con dicha problemática.

Si se tomaría en cuenta el punto de vista del Consejo Directivo de los Derechos Humanos en temas de la salud mental, y no considerarlo como una simple enfermedad más, como lo toman algunos países, se estaría tratando con un funcionamiento dependientes de acciones oportunas, en cuanto a verdaderos tratamientos psiquiátricos, y además, del uso adecuado de medicina para estos pacientes, así se podría lograr un equilibrio social real y llegar a la gran anhelada convivencia estable entre la comunidad. (Consejo General de la Psicología de España, 2016)

1.7 Reincidencia Delictiva en Ecuador

En el Ecuador, el índice de reincidencia en casos delictivos es muy elevado, conocemos de personas que poseen hasta más de 30 detenciones, otras, hasta más de 40, y lastimosamente, son puestos en libertad una y otra vez por parte de las autoridades judiciales, justificando sus resoluciones, aparentemente apegados a la ley.

Lo lamentable de todo esto, es que se ha normalizado situaciones como aquellas, haciéndole creer a la sociedad, que lo que es común, no está mal corregir.

No sólo es importante la implementación de un tratamiento psiquiátrico integral a personas perpetradoras del tipo objetivo, en otras palabras, a sujetos involucrados en el cometimiento de delitos, sino también, urgente.

Sabemos lo peligroso que es para la sociedad, el acogimiento de varias de las medidas cautelares por parte de ciertos procesados en juicios penales. Como lo determina el artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) 1.- Prohibición de ausentarse del país. 2. Obligación de presentarse periódicamente ante la o el juzgador que conoce el proceso o ante la autoridad o institución que designe. 3. Arresto domiciliario. 4. Dispositivo de vigilancia electrónica. 5. Detención. 6. Prisión preventiva.

Porque sabemos, que, en muchos casos, los procesados usan de manera indebida dichas medidas, abusando de las mismas, siguiendo con la continuidad de sus actos ilícitos.

Aunque se conoce, que, al menos en teoría, en muchas ocasiones, algunas medidas, sirven de muy poco para el fin con el que fueron implementadas, cuyo propósito es evitar un inapropiado avance del proceso judicial, y también, para que el acusado se encuentre a disposición del juzgador, el tiempo que este lo requiera para la investigación. Más bien, podríamos llegar a pensar que el fin de las autoridades, es,

no llenar las cárceles de personas, como si no hubiera otras salidas a este grave problema.

Por ello, es importante brindarle ayuda psiquiátrica a los procesados, y mucho más, en caso de que se trate de reincidentes, porque claramente, denota, algún tipo de problema relacionado con el trastorno de la personalidad.

Según algunos psiquiatras, muchas veces, no es necesario realizar un diagnóstico de índole psicológico a una persona, para poder determinar que padece de algún tipo de problema mental. En ocasiones, es suficiente con analizar su comportamiento social frente a los demás, sin realizarlo de manera personal.

A diario, escuchamos noticias, gracias, únicamente a los periodistas, sobre crímenes que se desarrollan en la cárcel de máxima Seguridad de la ciudad de Guayaquil, conocida como La Roca, porque parecería que las autoridades quisieran esconder la realidad de los enfrentamientos entre internos, contiendas contra guías penitenciarios y policías, disturbios entre bandas internas, homicidios, suicidios, incineraciones, venta de drogas, consumo de drogas, revueltas masivas, entre otros. Pero, lo peor de todo esto, es la ligereza con que se toma situaciones preocupantes con estas. Esto, sin que quepa un mínimo de duda, tiene un trasfondo psicológico, aquí, existen reclusos con trastornos de conducta, y seguramente, trastornos mentales graves.

En este tipo de investigaciones, en donde el fin es demostrar que en un lugar específico el uso de alguna implementación relevante, ha dado los frutos esperados, imperan los estudios comparativos. Por ejemplo, Holanda, y su evidente, y tan notable reducción de su tasa de encarcelamiento, y, por ende, su bajo índice delictivo, y de reincidencia de cometimientos de delitos. (Asamblea Nacional, 2014)

1.8 Caso Relevante - Camargo “La bestia de los manglares”

Daniel Camargo Barbosa, nace en los andes colombianos el 22 de enero de 1930, antes de cumplir un año de edad, muere su madre, empezando una trágica convivencia con la esposa de su padre, una madrastra obsesionada con tener una hija, pero su infertilidad se lo impedía, y como consecuencia de dicho trauma, lo obligaba a Daniel a vestirse de mujer. Su Padre, un hombre alcohólico, quien le propina exageradas golpizas, producto de su estado emocional.

Camargo Barbosa, empieza a desarrollar este odio inmensurable en contra de las mujeres, debido a los concurrentes maltratos recibidos por parte de su madrastra, trauma que desencadenaría con una ola aterradora de crímenes desmedidos.

Acusado de ser responsable de más de 150 violaciones en Ecuador, seguidas de muertes a cada una de sus víctimas, entre Quevedo, Guayaquil, Ambato, Quito y Machala. Engañaba a las mujeres utilizando la Biblia, haciéndose pasar por predicador evangélico. Dueño de una enviada memoria, a tal punto que llegó a grabarse el nombre de cada una de sus víctimas, y el lugar en donde las había conocido.

Una parte de la ciudadanía, dudaba de que un señor de la tercera edad, sin fuerzas, haya sido capaz de cometer todos estos actos, aunque después, él haya aceptado su participación en todos estos asesinatos.

Oscar Bonilla, psiquiatra que atendió a Camargo, expresó en una entrevista, que lo contactaron, luego de 14 meses que Camargo empezó con sus actividades delincuenciales, para que diera su diagnóstico profesional acerca del mismo, llegando este a la conclusión que el sujeto padecía de una personalidad psicopática considerablemente grave. Es importante recalcar, que una gran parte de los psicópatas son delincuentes irrecuperables, sistemáticos en su forma de actuar.

Este tipo de personas, no dejan de cometer delitos, al menos que les emplee medidas oportunas y eficientes de seguridad como manda la ley. En este caso

exclusivamente, las autoridades trataban con una persona extremadamente inteligente, superior a la línea normal, por encima del ser humano común, por el hecho de no haber dejado rastro alguno en más de un año de haber iniciado sus actividades delincuenciales.

La bestia de los manglares, luego de escapar del centro carcelario de la isla colombiana La Gorgona, debido a la peligrosidad que lo caracterizaba, y al estar está separada de la población, logra huir a Brasil, y posteriormente a Perú, donde siguió delinquiendo.

Los psiquiatras concuerdan de que la razón de su criminalidad acentuada, se debe a los múltiples traumas sufridos en su niñez. Su infancia fue dramática, su padre, al volverse a casar, le otorgó a su esposa, la potestad de corregirlo, y ella, además de sentir que tenía autoridad absoluta contra él; la señora poseía un grave trauma, quería una niña, obligándolo a vestirse de mujer, y enviándolo así a la escuela para que sus compañeros se burlaban de él, especialmente las mujeres de su salón, cosa que hiciera que el incremente su desprecio contra ellas.

La suma de todos los traumas sufridos en la infancia de una persona, llegan a ser la base detonante de su comportamiento social. Manifiestan los psiquiatras, que dichos traumas, son considerados absolutamente graves, y que, para cambiar el rumbo de una persona, basta sólo uno de ellos, y en el caso de Daniel Camargo Barbosa, hubo una concurrencia de los mismos, en una etapa extremadamente vulnerable de su vida.

Sumado a eso, cuando Camargo se entera, que se hermana de 15 años se encontraba embarazada del cura de su parroquia, sufre un terrible rechazo en contra de la religión católica, manifestando que jamás la aceptaría.

Luego, cuando el padre lo envía a Bogotá a estudiar, sufre una experiencia similar que marcaría su vida. En el primer colegio, observó que un cura, luego de dar la misa, tenía a un niño sentado en sus piernas, y fue testigo presencial de las caricias y besos que el religioso propinaba contra el niño; luego, al cambiarse de colegio

por aquella situación, observa otra escena parecida, otro cura realizando los mismos actos atroces en contra de varios niños. En esa época era conocido como Daniel Barbosa, únicamente, en la escuela era nombrado con el apellido de su madre, trauma que se fue sumando a la adoptada en la sociedad, hechos que seguían alterando su conducta.

Camargo, en una declaración pública, mencionó que su madrastra era prostituta, como medida de justificación de sus actos, cosa que jamás se pudo comprobar.

La bestia de los manglares, en los cometimientos de sus actos delictivos, tuvo la ayuda de su segunda mujer, una señorita de 28 años, la misma que le fue infiel, encontrándola Camargo en su misma cama con otro hombre, otro trauma que se sumaba a su lista.

Vagando por las calles de la capital ecuatoriana, decepcionado y muy dolido por la traición de pareja, luego de haberla asesinado, es capturado por la policía, y posteriormente ser juzgado por un juzgado de garantías penales de la misma ciudad, fue condenado a 16 años de prisión, cuya pena, era la más elevada en el Ecuador de aquella época. (Actualmente la pena máxima es de 40 años, según lo señala el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 20).

En 1994, Daniel Camargo Barbosa fue asesinado en el ex Penal García Moreno en la ciudad de Quito, se dice que su asesino fue contratado por un familiar de una de sus víctimas. Giovanni Noguera Jaramillo expresó en una entrevista del programa “Historia Viva”, que había ingresado a la celda donde se encontraba Camargo a pedirle un vaso de agua, en el momento de brindárselo, lo obliga a arrodillarse, suplicando Camargo Barbosa que su vida le sea perdonada, petición que fue denegada, propinándole su verdugo, 3 puñaladas, e intentándole también, cortar la cabeza, pero debido a lo oxidado del arma, este no pudo lograrlo, pero sí, extirparle una de sus orejas, presuntamente, como garantía de su cometido.

Sus restos fueron enterrados en el nicho 798 del Cementerio de “El Batán”, en la ciudad de Quito. Posteriormente, fueron exhumados, y ahora yacen en una fosa común. (Facultad de Comunicación de la Universidad de los Hemisferios, 2015)

1.9 ¿Cómo reducir los niveles delictivos? Legislación Comparada

1.9.1 Centros Penitenciarios vacíos en Holanda

Creo que la pregunta que nos hacemos todos es, ¿Cómo pudo Holanda reducir los niveles de delincuencia, considerablemente? Mientras que la mayoría de los países no saben cómo corregir el gran problema delincencial que los aqueja, la insostenibilidad delictiva, la sobrepoblación carcelaria, pues, en Holanda ocurre todo lo contrario, no saben qué hacer con las cárceles vacías.

Ya llevan más de 27 prisiones cerradas, y la lista va en aumento, y esto se debe al compromiso de sus autoridades en haber dictado leyes carcelarias, haber creado normativa en cuanto a la regulación de drogas, y lo más importante, la orientación a una rehabilitación penitenciaria integral. Rehabilitación Psiquiátrica Efectiva a cada uno de sus internos de manera personal.

Es admirable como Holanda ha logrado que la cantidad de reclusos haya disminuido de manera tan notable, de 20.463 en el año 2006, a 10.102 después de 10 años, sorprendente como más de la mitad de la población reclusa ha minorado. Y todo esto gracias a una verdadera reestructuración social, la misma que ha tenido una expansión en centros educativos, en los hogares, donde los padres de familia han dado paso a un sistema terapéutico profesional, en donde están involucrados profesionales de la salud mental, y en donde se han comprometido todas aquellas personas destinadas a ser ejemplo para las generaciones venideras.

Muchos podrían pensar que Holanda ha logrado reducir sus índices antisociales únicamente por la legalización de ciertas drogas, como lo hacen creer algunos medios de comunicación, pero si fuese esa la razón principal, entonces porque no

podemos observar los mismos resultados notorios en países en donde el consumo de droga es legal, por ejemplo, en ciertos estados de los Estados Unidos de América.

Jan Roelof van der Spoel, subdirector de la Penitenciaría Norgerhaven, manifiesta que el hecho de haber propuesto que los mismos presidiarios preparen sus propios alimentos, ha sido de gran ayuda para su tratamiento, eso hace que sus mentes se encuentren ocupadas, y tratándose de una cárcel de máxima seguridad, en donde se encuentran personas violentas que cometieron delitos graves, pues, ha reducido los desmanes en dicha prisión. Además de aprender a cocinar, los reclusos podrían dedicarse a la vida culinaria una vez que cumplan con la totalidad de la pena, para que su reinserción social sea completa.

Expresa Van der Sipel, que las autoridades holandesas tienen como prioridad tratar el enfoque del individuo primero, es decir, su mente, su voluntad, y luego a su alrededor como tenemos por costumbre en países de América Latina. Si alguna persona posee algún tipo de adicción, primero se trata al individuo, y no a quien se la provee, si existe alguien con problema de ira desenfrenada, primero se busca tratar con sus trastornos internos, y no con quien se la haya provocado, si hay tiene problemas de dinero, primero se busca solucionar la condición mental que hace que sus finanzas se desvanezcan, y luego se trata de buscar otorgarle algún tipo de crédito. Ese es el secreto de la excelencia en resultados, tratar el problema de adentro hacia fuera, primero debemos enfocarnos en su trastorno mental o de conducta, luego en su alrededor.

Tratan de eliminar la razón que lleva a que una persona delinca, insisten en la raíz del problema, y como consecuencia de sus eficaces tratamientos, podemos observar los resultados, una Holanda con prisiones vacías, con bajísimos índices de reincidencia delictiva, ni siquiera el 10% de los sentenciados vuelve a delinquir, una tasa considerablemente baja.

Al contrario de lo que ocurre en países como Estados Unidos, Inglaterra y Gales, en donde casi el 50% de los presidiarios que culminan el cumplimiento su pena,

vuelven a cometer algún tipo de delitos, y sus cárceles vuelven a poblarse de las mismas personas.

Otra medida que se utiliza, es la libre circulación sin vigilancia personal por los patios del centro penitenciario, hacia las bibliotecas, comedores, departamentos de enfermería, etc., esto ayuda a que se vayan adaptando la vida normal que les espera en las calles, después del cumplimiento de su pena.

Es menester recordar que hace 10 años, Holanda no era un país en donde se podía caminar tranquilamente por las calles, se encontraba entre los países con índices de encarcelamiento más elevados del continente, ahora es uno de los más seguros del mundo.

Luego de un acuerdo entre los Ministros de Justicia de Holanda y Noruega, se resolvió que se envíen reclusos noruegos al centro carcelario Norgerhaven, unificando políticas de rehabilitación, adoptando medidas más liberales que las holandesas, pero haciéndolo con precaución de igual manera, como, por ejemplo, permitir que sus reclusos den entrevistas si así lo requieren ellos, para posteriormente mostrárselas en videos y así hacer prevalecer el principio penitenciario de la “normalización”. Esto quiere decir que su vida interna en el reclusorio, debe replicarse en las calles, una vez que recuperen su libertad. (Ash, 2016)

1.9.2 Asistencia Psiquiátrica Adecuada a reclusos de Holanda

Esta investigación tiene como finalidad, mostrar en aspecto general, a reclusos que necesitan asistencia psiquiátrica en virtud de los problemas mentales, o de conducta que estos presentan, o pudieren presentar en los centros carcelarios, sin descuidar las debidas separaciones dependiendo del grado del trastorno. Es digno de admirar, las políticas sociales generalizadas, que se realizan en este país, ya que ofrecen, de manera indiscutible, servicios integrales a sus ciudadanos.

Desde hace algunas décadas, había venido aumentando la población penitenciaria con problemas psiquiátricos y psicológicos en los Países Bajos, razón por la que las autoridades, dieron pie a un conjunto de investigaciones con verdaderos especialistas en la materia, arrojando como resultado a que una gran parte de personas recluidas en cárceles, poseían algún tipo de afección de tipo mental o de conducta, y que de inmediatez, las autoridades, tomen cartas en el asunto, iniciando con la creación de establecimientos asistenciales psiquiátricos.

En la actualidad, los servicios de tratamientos de conducta y mentales, siguen mejorando ya que se realiza con especialistas calificados, debido a que existe un compromiso estatal, en donde se deriva una parte de los ingresos, para la ayuda de este tipo de personas. Ese es un punto importante del compromiso de las autoridades, porque sabemos que generalmente, los gobernantes, al ceder de manera acelerada por la presión social, toman decisiones que no superan las expectativas, en otras palabras, tratan de tapar un gran cráter en una autopista, sólo con arena. (Ash, 2016)

1.9.3 Enfermedades Psiquiátricas de los reclusos de Holanda

Este es el resultado de las principales investigaciones realizadas en los años 80's a los presidiarios en las diferentes penitenciarias en Holanda.

En 1980, en Holanda ya existía una Comisión de Servicios Psiquiátricos del Ministerio de Justicia, cuya misión fue encuestar a los directores de los centros penitenciarios, cuyas investigaciones dieron como resultado que más del 10 % de los reclusos, poseían gravísimos trastornos mentales, los mismos que cada vez iban empeorando por su falta de tratamiento.

Diez años después, la investigación fue direccionada a reclusos con penas leves, en etapa inicial de su adultez. Ellos fueron entrevistados al inicio del cumplimiento de su pena. La investigación arrojó como resultado que el 80% cumplen con las características de un diagnóstico DIS-DSM-III eje-I o eje-II, (las características del eje I incluyen todo tipo de adicciones).

Es importante saber que muchos psicólogos realizan un diagnóstico multiaxial, es decir, se basan en 5 ejes: el eje 1 incluye los trastornos psiquiátricos o clínicos que se encuentren en el paciente, en el eje 2 encontramos los trastornos de personalidad, el eje 3 trata de problemas médicos, enfermedades que podrían influir en su trastorno, o a su vez, originan algún trastorno mental o de conducta, el eje 4 incluye los problemas psicosociales, ambientales de la persona, en otras palabras, él y quienes lo rodean, y el eje 5 hace un enfoque global, todo esto es necesario para profundizar en el problema del paciente, y llegar a un diagnóstico más profundo. Por otro lado, Los DSM son manuales diagnósticos y estadísticos de los trastornos mentales y de personalidad, son los vademécums de los psicólogos y psiquiatras, lo utilizan para ver la clasificación de ciertas patologías. EL DIS es la codificación de los médicos mentales, lo poseen los hospitales. Recordemos que, para mayor precisión de diagnósticos, cada enfermedad se maneja con un código.

Más del 10% de los reclusos, a quienes se les realizó un análisis psiquiátrico clínico, ha padecido trastorno afectivo, el 17% un trastorno de ansiedad o inquietud, y el 8% sufre de esquizofrenia.

En el año 2007, dos grandes famosos psiquiatras de los Países Bajos, Bleeker y Stalman, analizando los datos de los distintos departamentos encargados de los establecimientos judiciales de dicho país, llegaron al siguiente diagnóstico. Más del 50% de los reclusos, posee algún tipo de trastorno psiquiátrico, además de las adicciones, según sus codificaciones médicas y estadísticas psiquiátricas, y que el 4% de los prisioneros, no se encuentra en condiciones de permanecer en un encierro carcelario a razón del trastorno que poseen. Aunque, los especialistas externos están conscientes que los datos otorgados por los médicos internos del centro carcelario, seguro sobrepasan la cantidad brindadas por los mismos. Todo esto ha sido necesario para realizar mejoras en sus distintos tipos de tratamientos y poder fortalecer de todas las maneras, el modus vivendi de aquellos que se encuentran cumpliendo alguna pena. (Ash, 2016)

1.10 Métodos Psiquiátricos Eficientes para contrarrestar la Psicopatía

Al tratarse esta, de un trastorno de la personalidad, es decir, patrones que se adoptan, en relación al entorno social de una persona, imposibles estos de cambiar, pero sí de hacer que no afecten tanto al paciente. Nos referimos a factores externos, lo que vemos, aprendemos y nos afecta, comportamientos de otros que influyen en nosotros.

Pues, en este caso, podríamos hablar de métodos que lo controlen, mas no, que lo curen. Para ellos, existen varios tratamientos, pero por tratarse de una anomalía considerablemente grave, debemos emplear los más eficaces y con la mayor eficiencia posible.

Una de las características del psicópata, es que tiene un alto poder de manipulación en los demás, su capacidad de convencer se encuentra muy marcada en ellos, son muy hábiles de palabras, y con sus actos, suelen buscar lo que desea. Por ello, los especialistas recomiendan tratar de establecer relaciones sociales puras y perdurables, con un toque de firmeza, es decir, mantener una cordialidad con ellos, sin llegar al sometimiento.

Este tratamiento tiene como objetivo, hacer que el paciente, adopte diferentes posiciones sociales, debido a que, con el tiempo, se va llenando de buenas experiencias frente a los demás, lo que sería de gran utilidad en su presente y futuro en cuanto a las relaciones interpersonales, y así lograr ser incluido en los ya marcados estereotipos sociales.

Otra técnica adoptada en estos tipos de pacientes, es la técnica de relajación, considerada como una de las más efectivas, ya que ayudan a que la persona logre controlar su incertidumbre interior, aquello, servir como conducto para el placer de su carácter impulsivo.

Conocemos que no son tan respetuosos con respecto a las normas jurídicas, y vivir en sociedades corruptas, no ayuda para nada en su proceso de atenuación de su mal

comportamiento, entonces, aunque suene algo utópico, o difícil de alcanzar, y más en países como el nuestro, pues, el vivir lo más apegado a derecho ayudaría muchísimo en su tratamiento, o al menos, con su entorno más íntimo, debido a que de alguna manera, aunque mínima, se verían algo presionados en tratar de al menos, incluirse en comunidades, o colectivos.

La conducta egocéntrica, también es parte de la vida de psicópata, la base del narcisismo es creerse el centro del mundo, creer que eres mejor que los demás, que nuestra opinión vale más que las otras, entonces una manera de reducir esta conducta, sería la de aminorar la atención que estos puedan presentar en su etapa de adolescente, concerniente a los malos actos. Con esto no estamos incentivando el desinterés de su conducta, si no, que, no se dé pie al mal comportamiento, cuando el interés de la persona, sea únicamente el de llamar la atención.

Al nivel medicinal, a pesar de que las más grandes industrias farmacológicas del mundo, tratan de buscar la cura de toda enfermedad existente, o al menos es lo que nos hacen creer, no existe medicina para este tipo de patologías, por ende, se recurre generalmente al encierro de estas personas, para evitar que estos salgan a las calles a hacer daño, o en el peor de los casos, a seguir haciéndolo, constituyendo un problema social, el cual trata esta investigación.

Es la falta de interés del Estado el núcleo del proyecto en análisis, no hay centros psiquiátricos públicos, no hay medicina que ayude en su recuperación, no hay políticas públicas, no hay proyectos de interés social en donde se involucre a estas personas, no hay leyes garantistas de sus derechos, en resumen, para ellos, no hay nada.

En estos casos, es importante, y muy necesario que se involucre la familia, ya que, si dejamos que, por falta de ayuda social, el problema siga incrementando. muy complicado sería pensar que su condición mejoraría, y la batalla estaría perdida desde el principio. (Carrasco, 2015)

1.11 Creación o Reforma de Normativa Penitenciaria

Otro gran punto a tomar en cuenta de las decisiones muy acertadas por las autoridades en cuanto al bienestar de los internos en cárceles, fue el de normar la salud mental especial de los establecimientos penitenciarios, que, en los mismos se brinde una atención sanitaria de altísima calidad, como la que se les brinda a los ciudadanos de afuera. Creando una Ley de Principios Penitenciarios, la misma que determina ciertas delimitaciones, pero en su mayoría, la normativa, establece ofrecer una calidad integral optima, especialmente a sus internos con problemas mentales y de conducta, creando también Reglamentos Internos Penitenciarios, Ley Sanitaria Penitenciaria, Ley de Tratamiento Psiquiátrico y demás.

Todo recluso que se encuentre con alguna inconformidad en cuanto a su tratamiento penitenciario generalizado, puede presentar su queja ante la autoridad encargada del Servicio Judicial Carcelario directamente, cosa que hará que su problema sea atendido lo más rápido posible, haciendo prevalecer el principio de celeridad judicial. Se incluye también, la inconformidad por algún problema en las instalaciones deportivas. (Hoff, de Looff, & Latooij, 2009)

1.12 Mejoramiento del Servicio Médico Carcelario

La enfermería penitenciaria es la primera etapa de la atención médica, los primeros evaluadores del comportamiento de los internos, primero, el enfermero tendrá como objetivo analizar la situación del preso, tras cumplir con el debido protocolo, luego de eso, si es necesario, lo derivará directamente al médico especialista. El enfermero cumple la función de nexo entre el recluso y el psiquiatra, pero si el recluso desea ser analizado directamente por el médico, así se debe realizar. (Hoff, de Looff, & Latooij, 2009)

1.13 División Delincuencial Especializada

Las divisiones seccionales de acuerdo al tipo de trastorno mental que poseen los internos son necesarias, debido a los distintos comportamientos que manifiestan

quienes los padecen, no se puede diagnosticar a los reclusos de manera general, sería una medida irresponsable y poco profesional, tiraría abajo el compromiso integral del tratamiento. Por eso es necesario atender de manera específica y controlar a los distintos presos, ya que no todos poseen el mismo problema. Muchos centros carcelarios, adoptan como medida, la atención especial aislada para aquellos pacientes con problemas mentales graves, para una mayor observación de los mismos, ya que no pueden recibir un tratamiento regular, ni exponerlos ante los demás reclusos con menos nivel de peligrosidad. Existen también, tratamientos exclusivos para presos con trastornos gravísimos de personalidad, que necesitan medidas adicionales de seguridad, estas, de igual forma, son divididas de manera seccional, para aquellos reclusos a quienes se les imposibilite la cohabitación con los demás. (Hoff, de Loeff, & Latooj, 2009)

1.14 Renovación Paralela Institucional

Para lograr un cambio penitenciario notable, debemos regirnos a tres puntos importantes, el primero es la llamada modernización penitenciaria, esta hace referencia a mejorar lo que ha venido funcionando, y quitar todo aquello que entorpezca el proceso de rehabilitación.

Por otro lado, en los años 80's, el equipamiento médico de las instituciones encargadas de brindar ayuda médica psiquiátrica fue necesario, debido a la falta de abastecimiento asistencial propagada por internamiento masivo de personas con trastornos mentales a las cárceles de este país. En aquella época, hubo graves desmanes sociales, y una intranquilidad política por la falta de compromiso para el evalúo de tan gran problemática. Razón por la que las autoridades estatales dedicaron su compromiso para tratar con esta crisis social, que estaba llevando a los ciudadanos a un abismo emocional. En el año 2006 se crea una investigación encargada de analizar el alto grado de índice de reincidencia delictiva que padecía el país, que como resultado arrojó a la falta de tratamiento psiquiátrico como principal razón.

Otro problema, fue la falta de centros carcelarios para el internamiento de reclusos con estas condiciones, ya que la población con problemas mentales y de conducta iba en crecimiento en estas instituciones. Por eso se analiza la ampliación de las plazas de tratamiento psiquiátrico penitenciario para presidiarios.

Finalmente, integrantes del congreso peticionan al poder ejecutivo, que se realice el análisis económico y posterior financiamiento, para que se lleve a cabo el trabajo realizado por especialistas en todas las áreas sociales. Y que, de manera eficaz y eficiente, todos los ministerios se comprometan a desembolsar el dinero que les corresponde, de manera proporcional. (Hoff, de Loeff, & Latooj, 2009)

1.15 Servicio de Salud Mental Especializado para criminales

Es menester que los reclusos sean derivados a la sección correcta en los centros carcelarios, para que asistencia media psiquiátrica sea correcta, de lo contrario, su tratamiento seria en vano. Para que esto ocurra, se ha establecido un control en cada uno de los internos, estos serán vigilados de manera personal, para verificar si es necesaria una asistencia especial, en los siguientes casos: problemas de inquietud, de personalidad, psíquicos, deficiencia mental, adicciones, y demás.

Si después de un tiempo considerable por los médicos mentales de los centros carcelarios, un interno, no presenta mejora alguna con su tratamiento, estos se deberán reunir en consenso y evaluar el caso de manera responsable, para ver si se peticiona ayuda a un ente médico superior para que quienes lo presiden, permitan que sus más altos calificados especialistas traten con el recluso de manera personal en las instituciones donde laboran. Esto se podrá llevar a cabo, únicamente con el aval del Ministerio de Justicia, esto se podrá ejecutar, únicamente si este, está de acuerdo. Porque es quien se encarga de juzgar, y hacer ejecutar lo que se va a juzgar, el único ente con jurisdicción penitenciaria. Pero si dicha entidad pública considera peligroso el traslado del interno a otras dependencias, o se tratare de algún delito que haya ocasionado la conmoción social, esta ordenará que la evaluación médica

psiquiátrica especial, y su posterior tratamiento, se realice en el mismo correccional donde se encuentra el convicto.

Lo que se pretende con todo este mejoramiento del servicio de salud mental integral es:

- 1.- Mejorar la relación entre la asistencia sancionatoria y el servicio médico psiquiátrico.
- 2.- Que cada interno sea evaluado y tratado de acuerdo a la especialidad médica requerida.
- 3.- Mejorar la calidad asistencial de los centros penitenciarios. Y, quizás, la más importante.
- 4.- Reducir considerablemente la reincidencia delictiva, y los altos índices delictivos de manera general. (Hoff, de Looff, & Latooij, 2009)

1.16 ¿Qué tipos De trastornos mentales son objetos de Inimputabilidad Penal según la doctrina jurídica?

Debes dejar claro que no a todo tipo de trastorno mental, la ley exime de sanción, por ejemplo: El trastorno obsesivo compulsivo, que comprenden, la depresión, piromanía, mitomanía, cleptomanía, entre otros, la normativa ecuatoriana sí castiga, porque a pesar de que son partes del comportamiento, quienes lo padecen, son capaces de diferenciar claramente que están diciendo una mentira, o capaces de entender la gravedad del hecho, que están robando, en el caso de los cleptómanos.

Al contrario del esquizofrénico, que no es capaz de determinar que lo que hacen está mal, él actúa a partir de su realidad, de sus sicosis, sin percatarse de la realidad social.

Lo que realmente la ley considera como enfermedad mental, solo equivale a la psicosis, y lo que llama inmadurez psicológica, es el retardo mental, déficit cognitivo, es el que hace que uno no comprenda y no se determina.

1.17 El trastorno delirante más común del criminal

Es el celotípico, y se encuentra convencido de que les están siendo infiel. Este paciente construye sus ideas con base en datos ilógicos e irreales, y se pasan investigando falsas pistas que dan pie a su padecimiento; pierden el tiempo revisando teléfonos, computadores, ingresan a las redes sociales de su pareja, exigen claves de sus medios electrónicos, de sus cuentas, huelen su ropa, prohíben que su pareja tenga amigos, no les permiten salir de casa, entre otros tipos de actos.

Se trata de un trastorno extremadamente peligroso, el sujeto, convencido de que lo engañan, muchas veces termina asesinando a su pareja, creyendo este que así pondrá fin a su intranquilidad. Este trastorno es conocido también con el Síndrome de Otelo, debido a la famosa obra de William Shakespeare, en donde por celos, el protagonista mata a su pareja por celos irracionales y exageradamente enfermizos.

Debemos tener en cuenta que todos los ya nombrados trastornos delirantes, aunque parezca poco creíble, podrían tener una vida normal, y actuar así solamente cuando el delirio sale de ellos, es decir, a partir del mismo. Estas personas no andan con el delirio todo el día.

Se considera que después de 6 meses de haber venido presentando estos tipos de delirios, realizando diagnósticos pertinentes, y si estos salieren aprobados, se podría llegar a la conclusión de que la persona afectada padece esquizofrenia.

Es importante señalar la existencia de un trastorno esquizoafectivo, llamado así porque está compuesto por un trastorno determinado y un trastorno afectivo.

La ciencia señala que el consumo de drogas, afecta a los neurotransmisores cerebrales (dopamina, adrenalina, serotonina), y pueden estas llevar al paciente a cuadros psicóticos graves. Actuando estos con rebeldía, teniendo manifestaciones contrarias a aquellas que armonizan la vida social, haciendo cosas que afectan a los demás de manera directa.

La Psicosis Exotóxicas es aquella que se produce y desarrolla por el consumo de sustancias tóxicas extrañas que entran al organismo, incluso hay medicamentos que pueden producir algún cuadro de psicosis, como los esteroides, en caso de que estos sean usados como antiinflamatorios, esta psicosis es inducida directamente por las sustancias consumidas.

Según estudios, entre el 30 y el 50% de personas que sufren esquizofrenia, y algún trastorno delirante, empiezan a consumir sustancias psicoactivas, dentro de ellas se encuentran la marihuana, porque en su desconocimiento, empiezan a pensar que el consumo de esta droga les disminuye la angustia y la ansiedad que sienten, (se automedican con marihuana). Otros pacientes, en cambio, agravan su situación con el consumo de otras drogas como la cocaína, éxtasis, hongos alucinógenos, Lsd, y demás, entonces empieza a existir una combinación de la enfermedad mental, con el consumo de drogas, y es ahí cuando se dificulta el tratamiento de la persona, porque al estar medicándolo, y él estar consumiendo sustancias psicotrópicas, el efecto de la medicina se corta de inmediato, y dichas sustancias provocan que la medicina no actúe como debería, y a veces, logra un efecto contrario, debido al choque de elementos químicos que cada una de estas poseen, y haciendo esto, que la psicosis se agudice.

El consumo de drogas por parte de estos pacientes, se debe a la ineficiencia por parte de su médico tratante, en cuanto a la formulación inadecuada de medicamentos, eso evidencia la mala administración de estos, haciendo que, por el vacío medicinal que sufre el afectado, este busque algo que reemplace el mismo, y la única razón que hace que estos pacientes consuman drogas, es la de querer superar los síntomas que no pueden alcanzar los medicamentos, y lo peor de todo esto, es que luego de ese proceso de desintoxicación, al paciente se le debe suministrar medicamentos más fuertes, que lleguen a superar, ahora, los síntomas causados por el consumo de sustancias tóxicas.

La enfermedad llega a dispararse debido a que las drogas actúan sobre los neurotransmisores y cambian considerablemente el funcionamiento cerebral de los pacientes.

Existen enfermedades orgánicas que afectan el funcionamiento del cerebro, por ejemplo, el hipotiroidismo, tumores en la glándula suprarrenal, un daño en el hígado, el lupus, la sífilis, en todos estos, la sangre no se limpia, entonces se intoxica el cerebro que usualmente ocasionan cuadros psicóticos.

El tratamiento de los cuadros psicóticos antes mencionados, posee un principio, y es, el descuadre de los neurotransmisores, los mismos que se deben realizar con medicamentos llamados antipsicóticos, así, en caso de que sea necesario un cambio de medicamentos, se lo podría hacer sin problema alguno.

Antes, un paciente psicótico entraba en una clínica mental y no volvía a salir nunca más, luego, con el apareamiento de ciertos medicamentos, la estadía era de seis meses, luego descendió el tiempo a tres meses, luego un mes, ahora, el hecho que un paciente se quede más de 10 días, es una exageración, porque debido al avance de la medicina, los medicamentos rápidamente resuelven los síntomas agudos, para luego realizar el tratamiento ambulatorio que logra resolver los síntomas negativos, y así es como se llega a una pronta y efectiva estabilidad del paciente, y posteriormente, a una reinserción en la sociedad. Incluso, hasta con una depresión, los dejaban de por vida, y con tratamientos inhumanos, como, por ejemplo: encadenamientos, torturas entre otros métodos cavernícolas. La psiquiatría de ahora, es absolutamente aplicada con métodos modernos que benefician a la persona, y lo único que busca es mejorar la condición del paciente, para que este pueda recuperarse integralmente y llegar así a su productividad.

Hace dos siglos, el estudio del cerebro se componía de caminos contrarios al del resto del cuerpo humano, dichos que se contraponían al estudio mismo de las emociones y las características físicas de la persona. Consideraban a la masa cerebral como un cofre lleno de misterios, misma en donde sólo cabían ingresos y

escapatorias, pero faltaba estudiar el resto de composiciones sanguíneas cerebrales y su forma de actuar. En el siglo XXI, debido a la exageración del uso de químicos en todo ámbito corporal, y a la vida tan acelerada que el ser humano ha venido llevando los últimos años, los trastornos neurológicos han venido en aumento, considerando obligatoria para la ciencia médica, un estudio más penetrante de la mente humana, un enfoque más intenso del cerebro. “Es importante recalcar, y para no caer en los mismos errores que se cometían en siglos pasados, con respecto al estudio de estos casos, que la investigación médica moderna, debe basarse de manera uniforme, y no hacerlo por vías separadas”. (Rita Levi-Montalcini Premio Nóbel de Medicina – 1986). (Cardona, 2017)

1.18 Tratamiento Mental del Psicópata Criminal

Para efectos de lograr una vida social lo más cercana al bienestar común, más que importante, es necesario que el Estado se interese por la salud mental de su comunidad, y más aún, de las personas con algún tipo de trastorno psíquico, debido al vacío que en estos momentos atravesamos con respecto a esta problemática.

Al hablar de psicopatía, nos referimos al trastorno personal considerablemente perjudicial, y entendido como el núcleo de actos afectivos, personales, y de convivencia, que incluyen el narcisismo, la soberbia, la falta de conciencia, falta de emociones irresponsables, la antipatía, culpas, mitomanía, las manipulaciones personales, entre otras. Para el psicópata, las ganas de efectuar actos violentos en contra de los demás, se va incrementando paulatinamente, y nunca disminuye, por eso la necesidad de emplear tratamientos pertinentes y absolutamente eficaces en las personas que padecen este trastorno.

Manifestadas ya, estas maneras de convivencia social que poseen estas personas, no es nada raro la existencia de la relación entre estos dos puntos sociales, que son el delito y la psicopatía. Aunque es necesario comunicar que tampoco es cierto que estemos totalmente rodeados de personas con este trastorno, sí es necesario brindarle la atención necesaria a este problema, ya que lastimosamente, y contrario

a lo que manifiestan las normas jurídicas en el mundo entero, en los centros penitenciarios, sigue existiendo población psicópata involucrada en desmanes, y demás actos delictivos dentro de estos reclusorios sociales.

Sin duda alguna, el que estas personas se encuentren involucrados en acciones delincuenciales reincidentes, depende del trastorno psicótico del que padecen, porque no es normal, que una persona relativamente normal, ignore las consecuencias de sus malas acciones.

Aunque muchas personas con vagos conocimientos de psiquiatría, quieran normalizar este tipo de actos penitenciarios, y fuera de ello, pretendan divulgar el hecho de que estas acciones son realizadas únicamente por disputas de territorio por venta de droga, venganzas entre delincuentes, o alguna deuda impaga por alguien de otro grupo delictivo, o en ciertos casos, del mismo grupo a que pertenecen, e ignorando el lado mental de aquellos, eso ya le da un giro al análisis social, cuyo núcleo de estudio, radica en la fuente de estudio de esta investigación, tratándose así, de la presencia de trastornos mentales en estos perpetradores de la norma.

Es importante señalar, que, aunque los expertos en este tipo de investigaciones coinciden en su análisis, consideran el riesgo social e institucional de la reinserción de este tipo de personas, cuando aún no han manifestado mejoras en cuanto a su comportamiento, debido a la despreocupación del gobierno, es cuando estas personas vuelven a fallarle a la sociedad, estando involucrados en acciones antisociales y de total perjuicio para los demás.

Es más, algunos peritos en el campo de la psiquiatría, no hacen ni el mínimo esfuerzo, o no poseen ni un ligero interés en siquiera dar un diagnóstico básico con respeto a la forma en que actúan los psicópatas, y así continuamos con la cadena de los gobiernos de paso, de seguir ignorando temas tan relevantes para la sociedad, como el tema en cuestión, porque consideran que adoptar ahorros gubernamentales en tratamientos psiquiátricos para personas inmiscuidas en actos delictivos es más beneficioso para la sociedad, pero no se dan cuenta que tomando ese tipo de

medidas, lo que ocasionan es más perjudicial para la misma. Parecer ser, que debido a que los psicópatas expresan poca preocupación en sus acciones, o podrían sentirse realizados por hacerlas, y sumado a que no ven la gravedad del asunto, o en ciertos casos, buscan un tratamiento, o la medicación cuando se encuentran en situaciones en donde se pone en riesgo su libertad, pues, aumentaría automáticamente el desinterés por parte de las instituciones públicas encargadas en tratar este tipo de casos, y así se sigue sumando el desinterés público de manera general.

En su afán de proteger los intereses económicos de la sociedad, el Estado, lo que ocasiona, en su propio criterio de costo-beneficio, es precisamente que personas con trastornos mentales graves, como los psicópatas, sobre quienes debería caer mayor preocupación, ocasionen mayores daños sociales que los que se podrían ahorrar con un tratamiento psiquiátrico integral, y se llegue por fin, a lo que todo gobierno busca, el bien común.

Entonces, la problemática radica en la capacidad que tengamos de darnos cuenta y tener voluntad de tomar acciones eficaces con respecto a este tema, aplicando tratamientos, o en la creación de programas iguales a los que se realizan a personas que no poseen este tipo de trastornos, y que, sin duda alguna, logran ser, en ciertos casos, muy efectivos. (Lasala, 2013)

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El enfoque de esta investigación es de tipo cuantitativo, en razón de que se demostró que la falta de una verdadera rehabilitación social, por medio de tratamientos psiquiátricos adecuados a personas involucradas en infracciones penales, hace que se eleven los niveles delictivos y aumenten el riesgo social.

Variables

Con la aplicación de un sistema judicial efectivo, que garantice la ejecución del Debido Proceso, para estas personas, por medio de una justa resolución, apegada estrictamente a derecho, y posteriormente reciban estas, tratamientos psiquiátricos apropiados, teniendo como variable independiente a la importancia de dicho tratamiento, como variable dependiente, la disminución del riesgo social, y como variable interviniente, al delincuente.

Entrevista a especialistas en Psiquiatría Criminal

Ahora bien, haciendo un enfoque a la privatización en cuanto a los servicios que brinda el Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de Guayaquil (antiguo Lorenzo Ponce), podríamos considerar que el problema social ha aumentado desde que esta institución dejó de brindar ayuda profesional de manera abierta para personas de recursos limitados.

La Dra. Elena Rodríguez, manifestó recientemente que ella que no podía ayudar con mucha información respecto a la gratuidad o ayuda social parcial que se le brinda a personas con baja capacidad adquisitiva que padecen algún tipo de trastorno mental, expresándome ella lo siguiente: “Antiguamente, cuando se llamaba Lorenzo Ponce, el instituto cobraba \$5 dólares únicamente por la consulta, y el tratamiento era parcialmente subsidiado por entidades privadas, que analizando cada caso de manera particular, pues se designaba a un especialista para que investigue el origen del posible paciente para dependiendo de eso, pues, brindarle

una ayuda económica para que empiece su tratamiento; ahora, con el cambio de nombre y de directores, el instituto de neurociencias adoptó otro tipo de medidas para su subsistencia, empezando por cobrar \$20 dólares la consulta, y además, de cobrar cada periodo del tratamiento psiquiátrico o psicológico de manera que la institución puede seguir manteniéndose con sus propios medios. Además, que la cantidad de pacientes derivados del Ministerio de Salud Pública, es muy escasa, y, su tratamiento es mínimo, precisamente, por la falta de continuidad en sus pagos, debido a la falta de compromiso por parte del Estado, y también, debido a la peligrosidad de las personas derivadas a esta institución, recordando que no solo padecen una enfermedad mental, sino que, representan un peligro para los demás internos, al estar estos involucrados en actos criminales''. (Rodríguez, 2019)

Así mismo, el Dr. Juan F. Varas Ampuero, médico psiquiatra forense, quien formó parte del selecto grupo de doctores especialistas en psiquiatría del Instituto de Neurociencias de la Junta de Beneficencia de la ciudad de Guayaquil, y ahora cuenta con su consultorio psiquiátrico privado, me manifestó, que: “efectivamente, en la ciudad de Guayaquil, no existe un centro neurológico público, y que, el instituto de neurociencias de la ciudad es privado, y no brinda ayuda a personas de escasos recursos, por la razón de que, el Estado, posee deudas con dicha institución, debido a la cantidad de pacientes derivados por medio del Ministerio de Salud Pública. Y que, además, dicha institución ha implementado una serie de medidas que de alguna manera dificulte la permanencia médica en el psiquiátrico de pacientes involucrados en litigios penales, gracias a la peligrosidad que representan, y que, por resolución judicial, son designados al ya nombrado instituto''. (Varas, 2019)

Por otro lado, la psiquiatra María Fernanda Córdova Chávez, especialista en psicología criminal, manifiesta que, aunque parezca exagerado, toda persona involucrada en un crimen, posee algún tipo de trastorno conductual, es decir, aquellos que se adquieren en la niñez y/o adolescencia, debido a ciertos trastornos de carácter emocional que sufre quien lo padece, tales como: el maltrato infantil,

consumo de drogas y alcohol de sus padres, violencia intrafamiliar, pobreza extrema, entre otros.

Por eso, la importancia del profundo estudio de la mente del criminal, si se desea reducir los niveles delictivos en una sociedad; debido a que, según los especialistas en sociología y criminología: “toda aquella persona que se contrapone a lo recto (al derecho), padece de algún tipo de trastorno mental o de conducta”; teoría compartida con varios de los más grandes criminólogos de la historia. (Córdova, 2019)

2.1 Convivencia entre Delincuentes Ordinarios y Enfermos Mentales

No es un secreto la realidad del sistema judicial en este país, ni tampoco es un secreto, la realidad de su sistema carcelario. Se conoce del alto índice de corrupción que se maneja en países de esta región del continente, por ende, Ecuador, no es una excepción.

Quizás, podrían decir, y ¿qué tiene que ver eso con el tema de investigación?, pues es la raíz de todos los males, y más, el de este problema que busca una solución, y lastimosamente, no es brindada por las autoridades.

Hace 5 años, la ministra de justicia del anterior gobierno, Ledy Zúñiga, visitó la cárcel de Guayaquil, cuyo establecimiento, se encontraba en una etapa de reestructuración integral. Es uno de sus recorridos, pudimos conocer el pabellón La Cuarentena, conocido también como el pabellón de los chiros, en él, se encontraban personas sentenciadas y procesadas, de alto peligro y de bajo, cuerdos y locos, en otras palabras, sin ningún tipo de clasificación, carecía de seguridad. Había celdas, en donde se encontraban cumpliendo su pena, o la espera de ellas, hasta 20 internos, internos que fácilmente podrían conseguir drogas, armas y demás objetos ilegales. Al lado de este centro penitenciario, el ex Penal García Moreno era considerado un hotel. La corrupción era parte vital del sistema, se manejaban redes de extorsión, venta de drogas, con el aval de ciertas autoridades.

Para comprender la gravedad del problema carcelario de la época, y la magnitud de la crisis institucional, es importante manifestar, que dicha cárcel fue construida en el tercer gobierno de Velasco Ibarra, en el año 1956, ya se imaginaron como se encontraban sus instalaciones, las mismas por las que no pasaron por mejoras de relevancia, además de unos cuantos tarros de pintura por más de medio siglo.

Los privados eran vilipendiados, sus derechos eran vulnerados, carecían de recursos de todo tipo, y ni hablar de su salud mental, ignorada como no es de sorprenderse.

Luego, con la creación del nuevo Centro de Rehabilitación Regional Guayas, constituido con los más altos estándares de seguridad, según sus directores, implementación de talleres de carpintería, cursos de música, talleres de teatro, nuevas instalaciones de cocina con cocineros calificados, celdas amplias, entre otras mejoras, se llegó a pensar que era la solución para la problemática carcelaria, que los índices de violencia iban a decrecer, que existiría una verdadera rehabilitación de sus internos, teoría que una vez más, fue tirada a bajo.

Las autoridades encargadas del sistema judicial, siguen obviando el tema de la salud mental de sus reclusos, y de personas en proceso judicial con este tipo de problemas, y para muestra de aquello, podemos analizar los actos vandálicos, y muchos de ellos, sanguinarios, ocasionados por PPL (Personas Privadas de Libertad), que, aunque de manera oficial no han sido diagnosticados con algún tipo de psicopatología, sus actos, dan muestra de que poseen alguno.

Un caso muy conocido por la ciudadanía, fue la sanguinaria muerte del líder de una banda delictiva del sur de Guayaquil, conocida como “los cubanos”, William Poveda, alias “cubano” de 39 años, cuya muerte fue premeditada por enemigos de otra banda, conocida como “Los Choneros”, bandas que disputan territorios de venta de drogas, y se dedicaban al cometimiento de demás ilícitos.

El martes 11 de junio del año 2019, 17 internos, integrantes de la organización delincriminal manabita, “dieron de baja”, término coloquial usados por ellos, a alias el cubano. Eran las 17:04pm del mismo día, cuando se tomaron las puertas de

los pabellones 1 y 2, aprovechando el camión de la basura, ingresan a dichas localidades, amedrentando a los guías que custodiaban esos pabellones, sometiéndonos por el numero mayoritario del que hacían alarde, y teniendo en cuenta la falta de armas de la que disponen los guardias dentro del recinto; se dirigieron a la tercera planta del penal, en la celda 302, celda donde se encontraba alias “el cubano”, propinándole más de 3 disparos, arrastrando su cuerpo hasta el patio de esos pabellones, cortándole la cabeza, para posteriormente patearla en una cancha de futbol que usan como zona recreacional los internos, y luego incinerando su cuerpo.

Seguramente, para los internos involucrados en este nefasto ataque, no existe un diagnóstico psiquiátrico formal por parte de las autoridades penitenciarias, ataques que, sin duda alguna, reflejan el defectuoso sistema de seguridad carcelario, y las evidentes faltas de garantías de los reclusos con el que constamos en nuestro país.

Pero sabemos, que estaríamos tratando con personas que poseen algún tipo de trastorno mental, por los atroces ataques que se cometen regularmente en las cárceles, y que lamentablemente, el Estado, no estaría haciendo nada. En este suceso, específicamente, estaríamos tratando con personas que padecen psicopatía, al referirnos que poseen en buen estado todos sus sentidos, debido a que ellos están conscientes de sus actos. Trastorno de la conducta, mas no mental, y, que sumado al consumo de drogas dentro de los centros carcelarios, este, empeoraría su situación personal.

Definitivamente, la convivencia entre personas con problemas de personalidad, o en el peor de los casos, personas con trastornos mentales en la penitenciaria, debido a su falta de capacidad de responder legalmente por al acto ilícito que cometieron, es, sin duda alguna, la causa de los desmanes, atropellos, desgracias, alborotos, crímenes que se cometen en estos lugares. No pueden cohabitar en el mismo lugar, lugar que no posee políticas eficientes de reinserción social, lugar que carece de verdadera ayuda psiquiátrica, lugar en donde hay más drogas que medicina, y

mucho menos habrá medicamentos especiales para personas con algún tipo de trastornos mentales. Las autoridades se preocupan por buenas fachadas estructurales de sus instituciones, por darles de comer, por implementar talleres de varios tipos, por celdas algo cómodas, y demás cosas superficiales, que, para ellos, podrían considerarse suficientes para el desarrollo de los reos, pero se desprecupan de lo más importante, la salud mental de las personas. Así, difícilmente podremos hablar de un mejoramiento integral de la persona, de un cambio verdadero, y no superficial, de una reinserción a la sociedad reflejada en la disminución de actos delictivos, en oportunas rebajas de penas, en implementación de verdaderas medidas de seguridad, y no, lo que refleja esta sociedad es todo lo contrario, aumentos en los índices de inseguridad, es increíbles reincidencias delictivas, personas, en algunas ocasiones que superan hasta las 40 detenciones, en jóvenes con desenfrenados consumos de drogas en las calles. Lastimosamente, los gobernantes, siguen sin hacer algo relevante por estas personas, personas enfermas de la mente, pero seguimos sin hacer algo que realmente trascienda, y lo peor de todo, es que, se sigue esperando resultados diferentes. Tomando las mismas medidas ineficaces de siempre, así, difícilmente se logrará. (Ehlers, 2014)

2.3 Opinión Teológica

En un mundo religioso, el solo hecho de analizar las enfermedades mentales, provoca polémica. Es muy común que los predicadores señalen a quienes las poseen, juzgándolos de pecadores, y que aquello se trata de justicia por parte de Dios, otros, creen que podrían tratarse de maldiciones generacionales, que no necesariamente las adquirieron sus padres, sino, incluso hasta sus antepasados. Considerando que toda enfermedad tiene una raíz espiritual, por el hecho de creer que ninguna enfermedad es buena, y defienden la teoría de, que lo malo no le pertenece a Dios.

En la Biblia, podemos encontrar varios tipos de liberaciones espirituales practicadas por Jesús, las mismas que las podríamos asociar directamente con trastornos mentales o de la personalidad.

En el capítulo 5 del libro de Mateo, observamos un caso de liberación espiritual, un hombre se encontraba siendo atormentado por seres internos, los mismos que le hablaban con raras voces, en esta ocasión, se trataban de varios espíritus posesionados en una sola persona, los mismos que fueron echados de esa persona por Jesús, y como sabemos, los espíritus poseen vida eterna, entraron en un grupo de cerdos, los cuales fueron se ahogaron.

De manera general, los temas religiosos, siempre van a causar polémica, y más para el mundo científico ateo, que trata, por todos los medios, hallar una alternativa lógica, a todos los casos que pudieren entrar en cuestionamiento. Para la comunidad científica-mental, este caso podría claramente tratarse de un trastorno psicótico, cuyas ideas radican en el delirio, en cada uno de sus sentidos.

Es importante recalcar, que no necesariamente podemos dejar caer este pensamiento en la comunidad cristiana solamente. Practicantes de todas las religiones, antepone lo espiritual ante lo material, en todos sus casos. Podríamos pensar, que debido a las numerosas historias que podrían parecer mitológicas que cuentan cada una de ellas, la gente, en su memoria cerebral, almacena las mimas, que en algún momento de la vida las deja escapar, y con lo poderosa que es la mente humana, pues, las manifiesta de tal manera que empiezan a vivir lo que creen.

Cuando el ser humano, no puedo sostener el hecho de racionalizar alguna mala experiencia, casi siempre opta por forrarla con una idea sobrenatural, antepone lo espiritual ante lo terrenal, porque simplemente nacemos con eso, y se desarrolla debido a las costumbres que nos imponen.

Explicar el mundo metafísico siempre será una tarea difícil para quien cree en él, por eso la importancia de dejar que la gente, por su propia cuenta, lo vaya experimentando, consideramos que es cuestión de tiempo, muchos los asimilamos

más rápidos que otros, pero al final, todos terminamos concluyendo de lo real de la vida espiritual. (Minier, 2019)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE

LOS RESULTADOS

CAPÍTULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Ya es una práctica común que las autoridades estatales se reúnan mínimo dos veces por año, para tratar el tema de la inseguridad en nuestro país, pero lamentablemente, las políticas ejecutadas, no han generado los cambios esperados por la ciudadanía, por lo contrario, en mucho de los casos, han empeorado la situación del país.

Y el problema radica en que ignoran a los profesionales realmente técnicos en la materia criminal, que son: los psiquiatras, quienes trabajan directamente con la psiquis del delincuente, aquellos que conocen cómo mejorar la condición mental del perpetrador, por otro lado, al criminólogo, que es quien estudia las razones que llevan a delinquir a la persona, y no se puede dejar a un lado, al sociólogo, que es quien analiza la estructura social del individuo y su funcionamiento frente a los demás. (Vizueta, 2019)

Índices delictivos nacionales de enero a julio de 2018 y 2019

* Zona 8 comprende Guayaquil, Samborondón y Durán

** Resto de Guayas

Asesinatos

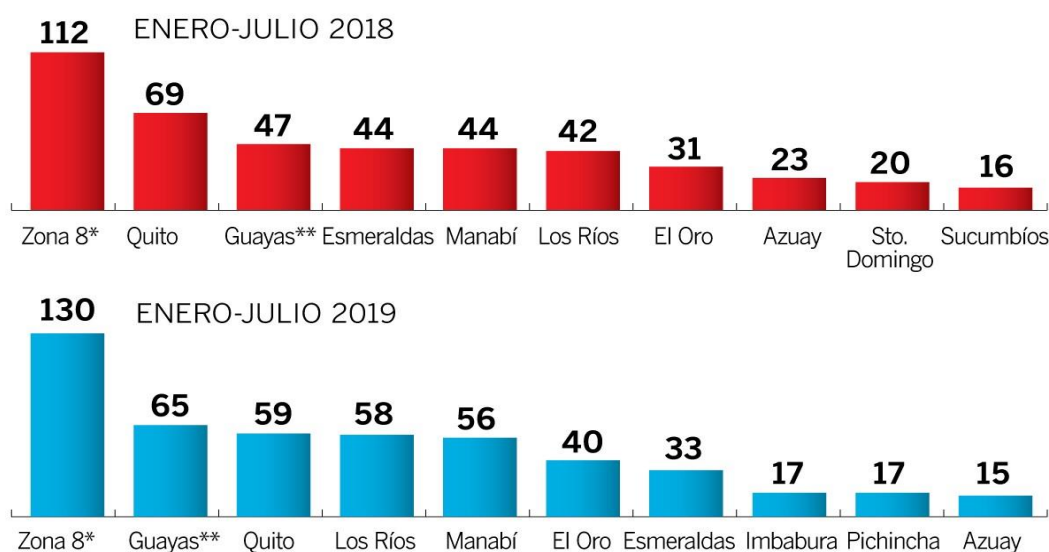


Ilustración 1 Fuente : Policía Nacional

MUERTES VIOLENTAS AUMENTARON

En Guayas, Los Ríos y Pichincha se registra el mayor incremento.

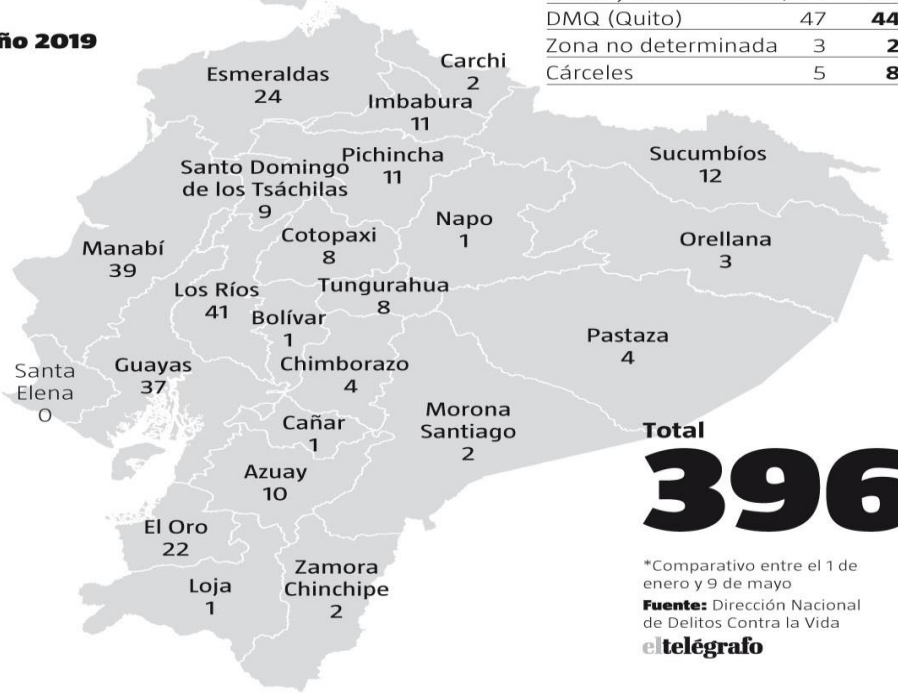
Año 2018



Total
374

	2018	2019
DMG (Guayaquil, Durán y Samborondón)	75	89
DMQ (Quito)	47	44
Zona no determinada	3	2
Cárceles	5	8

Año 2019



Total
396

*Comparativo entre el 1 de enero y 9 de mayo
Fuente: Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida
el telégrafo

Ilustración 2 Fuente: El Telégrafo

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

CAPÍTULO IV: PROPUESTA

4.1 Creación de Centros Psiquiátricos Penitenciarios

Podríamos tomar también como ejemplo, al Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla, en España, dirigido por el Psiquiatra José Vidal, quien manifiesta que cualquiera podría llegar a padecer de algún tipo de trastorno de conducta, por algún desorden en cualquier etapa de nuestras vidas, nadie está exento de padecer algún estado depresivo y cometer un atropello.

Por desgracia, al diabético lo quieren, al hipertenso también lo quieren, a quien padece cualquier tipo de cáncer, pues, ni se diga, pero al loco, a ese no lo quiere nadie. Por eso la importancia de crear este modelo de centros psiquiátricos.

En este centro psiquiátrico sevillano, existen pacientes que ya tienen plena conciencia de los actos que han realizado, ya alcanzaron el remordimiento al haber ejecutado daños contra otras personas, otros en cambio, siguen viviendo mundo, pero al menos ya existe un tratamiento para ellos, y no se mezclan con los demás. Según el director José Vidal, el 90% de estos internos, han cometido delitos contra las personas, homicidios, violaciones, robos; actos que alcanzaron por el estado de su situación mental, estado crítico que los llevó a cometer los mismos. Ahora, como lo determina la ley de ese país, y del nuestro, pero lamentablemente aquí lo dan la debida importancia a ello, pues, se encuentran cumplimiento una medida de seguridad judicial efectiva, medida que les exime de pasar lo que les queda de vida en una cárcel ordinaria.

Entre los procedimientos empleados para tratar a los pacientes, además de los tratamientos psiquiátricos pertinentes, realizados por especialistas en materia criminal, y la respectiva suministración de medicina en alguno de los casos, se encuentran los siguientes:

1. Paseos con perros. - El centro psiquiátrico penitenciario, consta con 4 perros labradores, los mismos que brindan compañía a los pacientes tratados en

dicha institución, y una o dos veces a la semana, se prestan para salir a dar un paseo con los internos, dependiendo del tipo de enfermedad mental que padezca.

2. Cultivo de huertos. - Aprovechando el gran espacio que posee el lugar, se ha designado un espacio personal para cada uno de los internos, de igual manera, es utilizado para el sembrío y regular cuidado de algún tipo de planta, generalmente hortalizas, aprovechadas para la preparación de su propia comida, en algunos casos.
3. Alimentación de aves. - Cada paciente tiene la responsabilidad de cuidar los varios de tipos de aves que se encuentran en el psiquiátrico, así como los demás cuidados, estos dependen de un horario establecido para cada uno, el fin es incentivar el cuidado de las cosas, y demás, encargarles responsabilidades a los internos.
4. Talleres de música. - Los pacientes pueden elegir el instrumento que deseen aprender a tocar, con profesores de música calificados, muchos de ellos psiquiatras también, en ocasiones, los internos tocan para sus familiares en horarios de visita.
5. Práctica de deportes. - Sabemos de los beneficios del ejercicio físico, reduce la fatiga, mejora la movilidad de las articulaciones, oxigena el cerebro, estimula la neurogénesis, (generación de nuevas neuronas), importante para quienes padecen tipos de trastornos mentales o de conducta.
6. Oportunidades de trabajo interno. - Uno de ellos es el servicio de lavandería, en caso de que algún interno desee lavar su ropa, este podrá pagarle a otro para que se la lave.

Estas son actividades complementarias a las consultas psiquiátricas regulares que se les brinda a los internos, además, de una responsable administración de medicina calificada.

Hay casos en que una persona ha pasado por distintas cárceles, hasta que su enfermedad es diagnosticada. Dichas personas manifiestan que la vida que ellos llevan, solo podrá comprenderla quien la padece.

Lo importante de mantener a los pacientes ocupados en actividades responsables, es precisamente para evitar que estos caigan en el ocio, y sabemos que el ocio es la raíz de todos los vicios.

En el centro psiquiátrico penitenciario, los días de visitas de familiares son muy seguidos, dependerá del tratamiento que el interno se encuentre recibiendo debido a su situación conductual, además de visitas de misioneros cristianos quienes les imparten su conociendo bíblico, realizan también actividades sociales, como: parrilladas, juegos, entre otros.

Las personas con problemas mentales o de conducta, que no son tratados psiquiátricamente, y son trasladados a sus casas, llevan una vida conflictiva, llena de problemas, sumado al consumo de drogas, sustancias consideradas como un factor desequilibrante en estos casos, agravando la situación personal de quien padece estos trastornos.

En estos pacientes, el grado de adicción es muy elevado, basta con solo probar una vez cualquier tipo de drogas, para llegar a un estado crítico de dependencia, cosa que sería muy grave para su salud mental y física.

La sociedad no tiene mecanismos de ayuda, la mayoría de estas personas son rechazados por sus familiares, muchas veces por falta de ayuda estatal, optan por echarlos de casa por lo grave y muy peligrosa situación, los vecinos recurren al alejamiento, debido a que crean problemas en todos lados, y lastimosamente, la solución en muchos casos es, excluirlos.

Mientras el delincuente común disfruta de beneficios penitenciarios brindados por el Estado, los enfermos mentales suelen cumplir integralmente su encierro. Es una triste realidad.

Tener una enfermedad mental, y estar inmiscuido en un conflicto legal, lastimosamente, es doblemente castigable.

La mayoría de los reclusos del mundo entero, padecen algún tipo de trastorno mental, y tristemente, no se les brinda la ayuda pertinente.

Se trata de personas enfermas con buen corazón cuando están controlados, pero enfermos, al fin y al cabo.

Lo que habría que analizar en el Ecuador, para la creación de psiquiátricos penitenciarios, es lo siguiente: ¿Está dispuesto el Estado a destinar recursos para la creación de este tipo de centros?, y si, ¿Es la cárcel, un lugar adecuado para brindar salud mental? (Canal Sur Televisión , 2011)

CONCLUSIONES

- La implementación, por parte del Estado, tratamientos psiquiátricos verdaderamente eficaces a personas involucradas en cometimientos de delitos.
- Se debe manejar los procesos judiciales de este tipo de personas, rigurosamente apegados a la normativa.
- Que exista una auténtica rehabilitación social integral para los reclusos, para poder así aminorar los actos delincuenciales

RECOMENDACIONES

- Es necesario que las autoridades encargadas de mantener el orden ciudadano, trabajen de manera conjunta; empleando políticas de seguridad con métodos psiquiátricos responsables.
- Tomar en cuenta lo realizado por países en donde los tratamientos psiquiátricos eficientes a personas con problemas con la ley, han dado resultados positivos, y aplicarlos en el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Hoff, G., de Looft, J., & Latooij, H. (2009). *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*. Obtenido de <http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/51/132>
- Arriola, F. (2013). *Criminología*. México: Trillas.
- Asamblea General. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Editora Nacional.
- Asamblea Nacional. (2014). *Principios Procesales*. Quito: Editora Nacional.
- Ash, L. (12 de Noviembre de 2016). *BBC News*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-37950889>
- Canal Sur Televisión . (25 de Enero de 2011). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=uODlfg4Z8i8>
- Cárdenas, J. (2016). *El trastorno mental dentro de la inimputabilidad y su responsabilidad penal en las personas*. Cuenca.
- Cardona, D. R. (6 de diciembre de 2017). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=cu40XUogSEU>
- Carrasco, J. (31 de Marzo de 2015). *Webconsultas*. Obtenido de <https://www.webconsultas.com/entrevistas/dr-jose-luis-carrasco-perera>
- Consejo General de la Psicología de España. (27 de Julio de 2016). *Infocop Online*. Obtenido de http://www.infocop.es/view_article.asp?id=6333
- Córdova, M. (18 de noviembre de 2019). *Psicología Criminal*. (C. Gámez, Entrevistador)
- Crónicas RCN. (9 de agosto de 2013). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=O4kFrhIE4xo>
- Ehlers, F. (11 de Mayo de 2014). *Youtube*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=zz_RrqKlk4M
- Facultad de Comunicacion de la Universidad de los Hemisferios. (27 de Mayo de 2015). *Youtube*.
- Ferri, E. (2005). *Sociología Criminal*. Laprida: Valletta.

- Lasala, F. d. (2013). *Secretaria General de Instituciones Penitenciarias*. Obtenido de http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201664/El_tratamiento_penitenciario_de_los_delincuentes_psicopatas_126140599.pdf/61fc86de-7f9e-4b2d-985d-aafec55302ed
- Minier, R. (30 de octubre de 2019). Enfermedades Mentales Espirituales. (C. Gámez, Entrevistador)
- Montalvo, D. (s.f.). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=JOeQcrmSVzQ>
- Pellini, C. (28 de octubre de 2015). *Historias y Biografías* . Obtenido de <https://historiaybiografias.com/nabucodonosor/>
- Rodríguez, D. E. (3 de septiembre de 2019). Ayuda Social Instituto de Neurociencias. (C. Gámez, Entrevistador)
- Thompson, F. (1960). *Reina Valera*. Miami, Florida: Vida.
- Varas, D. J. (26 de septiembre de 2019). Servicio Público Instituto de Neurociencias. (C. Gámez, Entrevistador)
- Vizueta, L. (19 de noviembre de 2019). Inseguridad. (C. Gámez, Entrevistador)